



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

DECRETO JEFATURAL N°0345-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : MEMORANDO N°578-2023-DSAI/AGI-UGELN°09-H
DOC:4588449
EXP: 2834183

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Lic. **MIRIAM NATIVIDAD CARDENAS** el **MEMORANDO N°578-2023-DSAI/AGI-UGELN°09-H**, Total de folios **08** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:

- Artículo 1.-** Dar a conocer al interesado.
- Artículo 2.-** Entregar por Mesa de partes
- Artículo 3.-** Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 19 de julio del 2023.

Atentamente,


Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESD/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 – 2027"

MEMORANDO N° 0578-2023-DSAI/AGI-UGEL.N°09-HUAURA

A : Lic. Jorge Ubaldo VALDEZ NOEL
Especialista de Trámite Documentario
Att. Lic. Yanet Evelyn SANTOS DELGADO
Técnico Administrativo

ASUNTO : Devolución de expedientes

REF. : Exp. 02835183 / Doc. 04583588

FECHA : Hualmay, 18 de julio del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted realizar la devolución del Oficio N° 241-D-CAEBA-A-2023, a través del cual la Lic. Miriam NATIVIDAD CARDENAS, directora (e) del CEBA Andahuasi solicita se brinde información sobre el tipo de gestión de la mencionada institución educativa., tomando como referencia el DS N° 010-2010-ED, el cual modificó el Art. 30 del reglamento de IIEE Privadas de EBR y ETP, y fue derogado por el DS N° 015-201-ED. Ante el requerimiento de información de la administrada, se señala lo siguiente:

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante DS N° 011-2012- ED, en su artículo Artículo 55° señala que es el director, máxima autoridad y representante legal de la Institución Educativa, por lo que es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. De igual forma en el Artículo 68°, indica que son parte de las funciones de la institución educativa, el organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica.

Por lo que corresponde a la administrada atender y determinar el tipo de gestión al cual pertenece la institución educativa bajo su dirección. Lo que se informa para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



CPC Gerardo MALIQUI MORALES
Director del Sistema Administrativo III
Area de Gestión Institucional
UGEL N° 09 - Huaura

GAMM/DSAI/AGI
CCTQ
Cc. Archivo
(07 folios)



4588449

345

8